GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dirección Regional de Salud
Ancash

N° 0811 -2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/DG/DEA/OGDPH

ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336

Ing. Lorenzo D. Rodríguez Carrasco
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAP. 143225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 01 de Agosto del 2023

Visto el Reg.Doc. N°2534329, Reg.Exp. N°1543629-2023-DIRESA-Ancash, Memorándum N°001290-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG, y la Resolución Directoral N°1079-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/DG/DEA/OGDPH, de fecha 27 de octubre del 2022, sobre delegación de responsabilidades de entrega de la información de acceso público; de la elaboración y actualización del portal de transparencia y del soporte informático al Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley N.° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.° 043- 2003-PCM; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y Decreto Supremo N°070-2013-PCM, modifican el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "**Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad**. Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: **a.** Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; **b.** Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; **c.** Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; **d.** Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: (...)"; "**Artículo 4.- Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia.** Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";

GENITES V.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificaciones y ampliaciones, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece entre otros, las funciones del Director Regional de Salud Ancash;

Que, mediante Memorándum N° 001290-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 20 de julio 2023, emitido por la Directora General de la Dirección Regional de Salud Ancash, autoriza el proyecto del acto resolutivo sobre la delegación de responsabilidades a los funcionarios y servidores que integran el Comité de entrega de la información de acceso público, de la elaboración y actualización del portal de transparencia y del soporte informático al Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27867, 27806, 27927, Decreto Legislativo N°276, D.S. N°s.005-90, 043-2003, 072-2003-PCM, 004-2019-JUS y Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, **R.G.G.R.N°379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio de 2023**, mediante el cual se Designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash, al **Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano Recursos Humanos; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Delegar a partir de la fecha, a los funcionarios y servidores responsabilidades de la entrega de la información de acceso público; elaboración y actualización del portal de transparencia y el soporte informático al Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash; como se detalla:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO:

CARGO ESTRUCTURAL	RESPONSABILIDAD A DESARROLLAR
DIRECTOR/A ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA
DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	

FUNCIONARIO RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA:

CARGO ESTRUCTURAL	RESPONSABILIDAD A DESARROLLAR
DIRECTOR/A DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	RESPONSABLE

SERVIDOR RESPONSABLE DEL SOPORTE INFORMATICO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA
ING. JHON JAMES ROJAS LOPEZ	CAS	Dirección de Estadística e Informática

Artículo 2°. – Disponer, que los funcionarios y servidores públicos responsables, dar cumplimiento a las normas y disposiciones descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. – Disponer, que los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Ancash proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

Artículo 4. – Disponer, a la Dirección de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Artículo 5°. – Dar término la Resolución Directoral N.° 1079-2022-GRA-GRDS-DIRESA/DG/DEA/OGDPH de fecha 27 de octubre del 2023, y todo acto que se oponga a la presente.

Artículo 6°. – Notificar, la presente resolución a los interesados y órganos correspondientes, de acuerdo a las formalidades previstas en el D.S. N.° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,

MRBV/LDRC/FGGN/cle.

M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPC. Elvira A. Flores Huané
ENCARGADO ÁREA REGISTROS LEGALES
CONTROL DE ASISTENCIA

02 AGO. 2023